



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**CIRCULAR No. 005**

24000-

**Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

**Asunto: MODIFICACIÓN CIRCULAR No. 032 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**

**Fecha: Bogotá D.C., 07 MAR. 2014**

Evaluadas las peticiones de los usuarios de comercio exterior en el sentido de ampliar el periodo de utilización del cupo asignado respecto a los contingentes de cueros y pieles en bruto y cueros en estado húmedo azul ("wet-blue"), establecidos en el Decreto 2469 de 2013, y teniendo en cuenta su comportamiento de las exportaciones entre el 22 de noviembre de 2013 y el 28 febrero de 2014, de manera atenta se informa las siguientes modificaciones a la Circular No. 032 de 2013 de la Dirección de Comercio Exterior:

### **Utilización del cupo asignado**

Se establece un nuevo plazo de utilización del cupo asignado inicialmente, quedando de la siguiente manera:

Entre el 5 de diciembre de 2013 y el 19 de septiembre de 2014 inclusive, el usuario deberá realizar las exportaciones amparadas en el cupo otorgado en la asignación inicial. El cupo que no se utilice será reasignado.

### **Reasignación**

Solo se realizará una reasignación, conservando los mismos porcentajes de asignación inicial entre los usuarios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2469 de 2013.

La utilización de cupo inicial deberá realizarse antes del 19 de septiembre de 2014 inclusive, y deberá demostrarse a través de las Declaraciones de Exportación enviadas al correo electrónico [contingentescueros@mincit.gov.co](mailto:contingentescueros@mincit.gov.co) a más tardar el 22 de septiembre de 2014.

El día 25 de septiembre de 2014, a través de la Sección Temas de Interés de la página web del

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009 V8



**MinCIT**

Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo [www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co), serán publicadas las toneladas disponibles para reasignar.

Entre el 26 de septiembre y el 2 de octubre de 2014, se recibirán las solicitudes de reasignación de cupo, de conformidad con el procedimiento indicado en la Circular 032 de 2013.

El 7 de octubre de 2014, a través de la Sección Temas de Interés de la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo [www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co), se publicará el listado de usuarios con la reasignación correspondiente.

Entre el 8 de octubre y el 21 de noviembre de 2014 se deberá utilizar el cupo y demostrar su utilización a través de las Declaraciones de Exportación a más tardar el 22 de noviembre de 2014, enviadas al correo electrónico [contingentescueros@mincit.gov.co](mailto:contingentescueros@mincit.gov.co)

Los demás criterios de distribución y administración contemplados en la Circular 032 del 20 de noviembre de 2013 continúan vigentes.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica en lo pertinente de la Circular 032 del 20 de noviembre de 2013.

Cordial saludo,

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Proyectó: Ileana Andrea Navarro C. – Myriam Tibavisky Duarte  
Revisó: Angela Jeaneth Ospina E.

